

Fecha 08.10.2015	Sección Termómetro Económico	Página 10
----------------------------	--	---------------------

SEGÚN LA CNBV Tres, los requisitos para un Fibra E

Romina Román

romina.roman@eleconomista.mx

LOS TRES requisitos principales que se solicitarán a los inversionistas para colocar un Fibra E en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) son: información financiera clara y transparente, constituir el fideicomiso y tener un contrato de administración.

Eduardo Flores, vicepresidente de supervisión bursátil de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), explicó que uno de los temas más relevantes para emitir este vehículo es el proyecto de contrato de fideicomiso.

Detalló que en las disposiciones se establecen otros requisitos que fijan la responsabilidad de los administradores, el proceso para el pago de las distribuciones y los derechos de los tenedores, así como una serie de contratos accesorios.

Otro aspecto importante es la información financiera que los dueños del Fibra

E deben de presentar al mercado, entre la que se incluye el comportamiento histórico, estados financieros consolidados de la empresa que va a colocar el fideicomiso, así como opiniones legales de abogados.

El supervisor adelantó que en breve también se esperan modificaciones al régimen de inversión de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (siefores) por parte de la Consar, ya que en este momento las reglas vigentes no contemplan el Fibra E, porque aún no entra en vigor.

En el caso de las normas generales para el nuevo vehículo, detalló que es probable que se lleven a cabo precisiones a la regla que se analiza en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, luego de escuchar las opiniones de los participantes.

En septiembre, el presidente Enrique Peña Nieto anunció la creación del Fibra E como un nuevo instrumento de inversión, cuyo objetivo es captar mayores flujos de capital y dirigirlos a proyectos de infraestructuras y energía.

De acuerdo con sus características, al menos 70% del patrimonio del fibra deberá invertirse en acciones de Sociedades Promovidas. El remanente deberá estar en valores a cargo del gobierno federal o en instrumentos de deuda de sociedades de inversión.

70%

DEL PATRIMONIO

se debe invertir en acciones de sociedades promovidas.

